

FORO MARSELLA JUNIO 2019

Eslovenia



Los «borrados»

Aunque se han adoptado algunas medidas alentadoras, las autoridades siguen sin garantizar los derechos de determinados habitantes del país, procedentes de otras repúblicas de la antigua Yugoslavia y retirados ilegalmente del registro esloveno de residentes permanentes en 1992. Esta situación dio lugar a violaciones de los derechos económicos y sociales de las personas afectadas. Algunos de ellos también han sido expulsados del país.

Fuente: Amnistía Internacional – Informe 2012

Desde 1991, el derecho a la vivienda está incluido en la Constitución eslovena.

Artículo 78 de la Constitución: El Estado creará las condiciones para que los ciudadanos obtengan una vivienda adecuada.

Al mismo tiempo, la definición de vivienda adecuada se introdujo en la Ley de la vivienda de 1991. Una actualización de esta definición se ha incluido en la nueva Ley de la vivienda de 2003, en la que se estipula que un apartamento es adecuado para vivir cuando cumple las normas de construcción, cuando ha recibido un permiso de residencia, cuando tiene un espacio vital separado del espacio para dormir (excepto en el caso de un estudio), cuando satisface las necesidades de vivienda del propietario y de los inquilinos en el caso de una casa común y cuando cumple la superficie estándar recomendada por el artículo 87 de la misma ley.

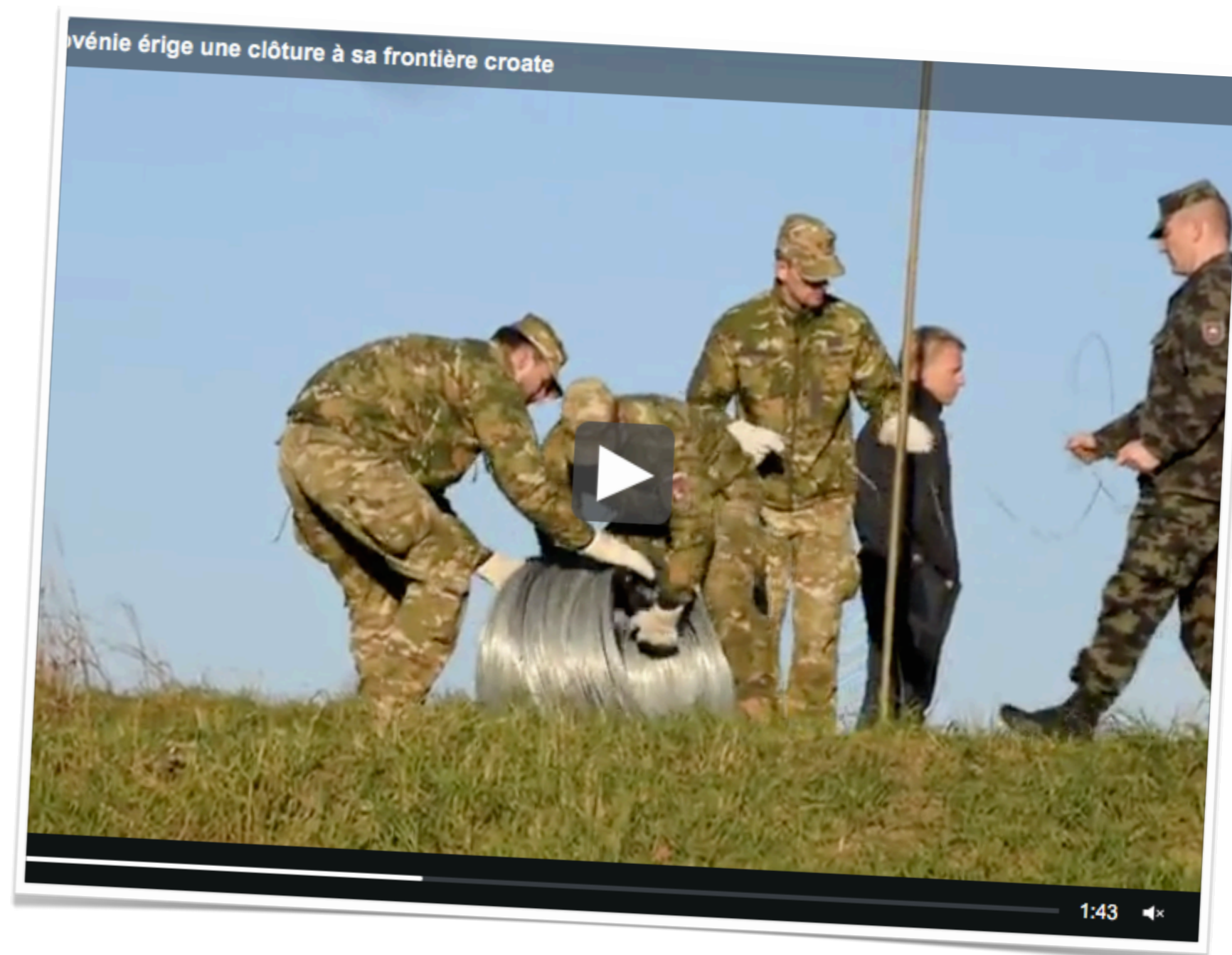
Además, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de la vivienda, las entidades encargadas de asignar unidades de vivienda a soluciones de vivienda temporal para personas socialmente vulnerables son: un municipio, el Estado, un fondo de vivienda pública o una organización de vivienda sin fines de lucro. Cuando se dispone de una nueva unidad de vivienda, el servicio cruza las solicitudes de prestaciones en función de su legitimidad y las vuelve a arrendar a las personas que representan la mayor carga social, siempre que el tamaño de la unidad corresponda al número de miembros de la familia.

Eslovenia ratificó la Carta Social Europea revisada el 07/05/1999, aceptando 95 de los 98 párrafos de la Carta revisada, incluido el artículo 31 sobre el derecho a la vivienda. Eslovenia ratificó el Protocolo Adicional que establece un sistema de quejas colectivas el 07/05/1999, pero aún no ha hecho una declaración que permita a las ONG nacionales presentar solicitudes.

Fuentes: CETIM - publicación COHRE & Housing Rights Watch



Reportage dans un camp de migrants en Slovénie



Eslovenia ha decidido instalar "obstáculos técnicos", de hecho una alambrada de púas, en su frontera croata para controlar el flujo de inmigrantes que entran en el país, anunció el martes 10 de noviembre el Primer Ministro esloveno Miro Cerar.

Fuente Le Monde - 2015



Médicos sin fronteras en campos de refugiados en Eslovenia

HABITAT WORLDMAP

GO TO THE WEBSITE : <https://habitat-worldmap.org>

UNDER CONSTRUCTION WITH YOU

